



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 5.14.05

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
LICENCIAS**

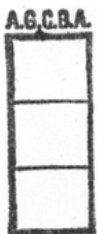
**Auditoría de Seguimiento**

---

**Período 2013**

---

**Buenos Aires, Abril 2015**



Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

# AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 6to. Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

**CÓDIGO DE PROYECTO:** 5.14.05

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Dirección General de Licencias

**OBJETO:** Dirección General de Licencias.

**OBJETIVO:** Efectuar el seguimiento de las observaciones vertidas en el informe final en ocasión de la auditoría sobre la evaluación de la gestión del otorgamiento de licencias de conducir en la Dirección General de Licencias.

**PERÍODO:** Año 2013.

**JURISDICCIÓN:** 21. Jefatura de Gabinete de Ministros.

**UNIDAD EJECUTORA:** 721 Dirección General de Licencias.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** 36 – Otorgamiento de Licencias

Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado
Gastos En Personal	30.490.214,00	34.182.266,00	34.182.249,51
Bienes De Consumo	673.711,00	422.231,00	406.055,06
Servicios No Personales	7.841.730,00	7.653.938,00	7.652.132,29
Bienes De Uso	4.495.717,00	463.280,00	463.280,00
<b>Total</b>	<b>43.501.372,00</b>	<b>42.721.715,00</b>	<b>42.703.716,86</b>

**Fuente:** Presupuesto sancionado, Cuenta Inversión 2013

**EQUIPO DESIGNADO:**

Dr. Guillermo A. García  
 Auditor Supervisor

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL 29/04/2015**

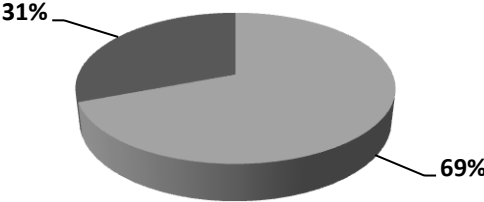
**FORMA DE APROBACIÓN: POR UNANIMIDAD**

**RESOLUCIÓN AGC N° 116 /15**



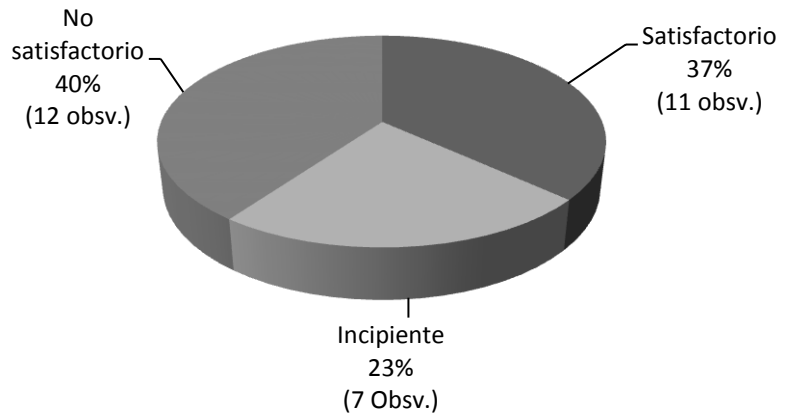
## INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y Fecha</b>	Buenos Aires, Abril de 2015
<b>Código del Proyecto</b>	5.14.05
<b>Denominación del Proyecto</b>	Dirección General de Licencias
<b>Período Examinado</b>	2013
<b>Jurisdicción</b>	21. Jefatura de Gabinete de Ministros
<b>Programa Presupuestario</b>	36 – Otorgamiento de Licencias
<b>Unidad Ejecutora</b>	721 Dirección General de Licencias
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Efectuar el seguimiento de las observaciones vertidas en el informe final en ocasión de la auditoría sobre la evaluación de la gestión del otorgamiento de licencias de conducir en la Dirección General de Licencias.
<b>Objeto</b>	Dirección General de Licencias
<b>Aclaraciones Previas</b>	<p>En cuanto a la calificación que las observaciones realizadas en el informe de origen obtengan, harán referencia al grado de avance de la situación, y serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Grado de avance no satisfactorio (para el caso en que el ente auditado no haya iniciado modificaciones a partir de la observación realizada, o, en caso de haberlas realizado, estas no sean satisfactorias). Se mantiene la observación.</li> <li>➤ Grado de avance incipiente (para el caso en que el ente auditado haya iniciado modificaciones siguiendo la observación realizada por el equipo auditor, pero estas no resulten suficientes).</li> <li>➤ Grado de avance satisfactorio (para el caso en que el ente auditado haya resuelto la observación). Se resolvió la observación</li> </ul> <p>Mediante Nota AGCBA N° 1585/2014 se le requirió a la Dirección General de Licencias informe y remita información respaldatoria de las medidas correctivas tomadas para resolver las observaciones expuestas en el informe 4.10.02 (objeto del presente seguimiento) cuya copia digital en formato PDF le fuera remitido. Sobre un total de 52 observaciones que contenía el informe cuyo seguimiento se practica se solicitó información respecto a 36 de ellas con más el apartado 5.9 Informe Seguridad y Edificio (Anexo VIII).</p>

	<p align="center"><b>Detalle de las Observaciones contenidas en el Informe de Auditoria 4.10.02 cuyo seguimiento se practica</b></p> <p align="center">■ Relevadas: 36 ■ No Relevadas: 16</p>  <p align="center"><b>Fuente:</b> Elaboración propia.</p> <p>Detalle de las observaciones que no fueron tenidas en cuenta en este seguimiento:</p> <p>➤ Observaciones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a 17: Luego de un detenido análisis, se infiere que las mismas fueron realizadas específicamente sobre el Presupuesto 2009 (ampliaciones, reducciones, modificaciones presupuestarias, metas físicas, análisis del devengado, entre otras), por lo que no resulta de interés emitir una opinión debido a que nuestro análisis ha sido realizado durante el transcurso del ejercicio 2014.</p>																																	
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>Como consecuencia del seguimiento realizado, se ha obtenido el siguiente resultado en relación con la evaluación sobre un total de 36 observaciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Evaluación</th> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se levanta la observación</td> <td align="center">24</td> <td align="center">67,00</td> </tr> <tr> <td>Se mantiene la observación</td> <td align="center">10</td> <td align="center">28,00</td> </tr> <tr> <td>Deviene abstracta</td> <td align="center">2</td> <td align="center">5,00</td> </tr> <tr> <td align="right"><b>Total:</b></td> <td align="center"><b>36</b></td> <td align="center"><b>100,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Y el siguiente resultado en relación con el grado de avance:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grado de Avance</th> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Satisfactorio</td> <td align="center">24</td> <td align="center">67,00</td> </tr> <tr> <td>Incipiente</td> <td align="center">3</td> <td align="center">8,00</td> </tr> <tr> <td>No satisfactorio</td> <td align="center">7</td> <td align="center">19,00</td> </tr> <tr> <td>Deviene abstracto</td> <td align="center">2</td> <td align="center">6,00</td> </tr> <tr> <td align="right"><b>Total:</b></td> <td align="center"><b>36</b></td> <td align="center"><b>100,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El grado de avance con relación al seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas en el Acápito 4.9 y Anexo VIII (Informe Seguridad y Edificio. Mantenimiento edificio Roca y pistas) se expresa en el siguiente cuadro:</p>	Evaluación	Cantidad	%	Se levanta la observación	24	67,00	Se mantiene la observación	10	28,00	Deviene abstracta	2	5,00	<b>Total:</b>	<b>36</b>	<b>100,00</b>	Grado de Avance	Cantidad	%	Satisfactorio	24	67,00	Incipiente	3	8,00	No satisfactorio	7	19,00	Deviene abstracto	2	6,00	<b>Total:</b>	<b>36</b>	<b>100,00</b>
Evaluación	Cantidad	%																																
Se levanta la observación	24	67,00																																
Se mantiene la observación	10	28,00																																
Deviene abstracta	2	5,00																																
<b>Total:</b>	<b>36</b>	<b>100,00</b>																																
Grado de Avance	Cantidad	%																																
Satisfactorio	24	67,00																																
Incipiente	3	8,00																																
No satisfactorio	7	19,00																																
Deviene abstracto	2	6,00																																
<b>Total:</b>	<b>36</b>	<b>100,00</b>																																



**Grado de Avance de las recomendaciones efectuadas con respecto a las observaciones en materia de seguridad y mantenimiento edilicio.**



**Fuente:** Elaboración en base a documentación proporcionada por la DGLIC.

Así entonces, del seguimiento practicado se desprende que una significativa cantidad de observaciones han sido corregidas, en parte por las modificaciones en el sistema de otorgamiento de licencias de conducir (Licencia Nacional de Conducir) acaecido en virtud del Convenio con la Nación en este tema. En otros casos merced a distintas obras nuevas efectuadas en el ámbito de la Dirección General de Licencias (sede Av. Roca).

No obstante, se continúan detectando deficiencias que no han sido resueltas convenientemente y que están relacionadas con el equipamiento de los exámenes auditivos, cuyos equipos (pese a ser de reciente incorporación) no funcionan correctamente. Asimismo, se observa que por carecer de final de obra no se encuentran habilitadas algunas instalaciones del edificio tales como el ascensor, la cabina para audiometrías. Se detectó inexistencia de mangueras contra incendio en una ubicación destinada a tal finalidad y también se observó una gran cantidad de "basura electrónica"<sup>1</sup> diseminada en distintos ámbitos de la Dirección General (azotea, sótano y oficinas en la sede Av. Roca).

<sup>1</sup> Se denomina basura electrónica a todos aquellos dispositivos eléctricos o electrónicos que han llegado al final de su vida útil y, por lo tanto, son desechados. Computadoras viejas, faxes, impresoras, e insumos para estos equipamientos entre otros.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
PROYECTO N° 5.14.05  
“DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS”**

**DESTINATARIO**

Sra.  
Presidente de la  
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires  
Lic. María Eugenia Vidal  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**INTRODUCCIÓN**

---

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Licencias con los objetivos que se describe en el acápite 2.

**1. OBJETO**

---

Dirección General de Licencias

**2. OBJETIVO**

---

Efectuar el seguimiento de las observaciones vertidas en el informe final en ocasión de la auditoría sobre la evaluación de la gestión del otorgamiento de licencias de conducir en la Dirección General de Licencias.

**3. ALCANCE DEL EXAMEN**

---

Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones y medidas adoptadas frente a las observaciones del informe N° 5.10.02.

El presente examen fue realizado en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por la Resolución AGC N° 383/2013, y de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría



Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de esta AGCBA y las Pautas para Auditoría de Seguimiento (Res. 218/05)<sup>2</sup>.

La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron con la finalidad de corroborar si las observaciones formuladas por la AGCBA originaron en el Organismo conductas tendientes a dar solución a las mismas habiendo contado con la información necesaria y suficiente a dicho efecto.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 01 de agosto de 2014 y el 30 de diciembre 2014.

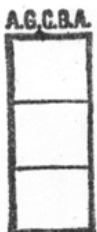
### **3.1 Procedimientos Aplicados**

Tal como lo prescribe la Resolución N° 218/05, los procedimientos aplicados consistieron en:

1. Enviar una nota al organismo informando sobre la realización de la auditoría de seguimiento de observaciones y presentando al equipo de auditoría.
2. Al dar inicio al proyecto se envió una nota al responsable del organismo con las observaciones realizadas en oportunidad del informe cuyo seguimiento se realiza y se le solicitó que proporcione información sobre las eventuales acciones realizadas a partir del registro de las mismas.
3. Se solicitó, en función de la respuesta recibida, la documentación e información pertinente con el objeto de evaluar las decisiones y acciones de la jurisdicción o entidad.
4. Se realizaron los procedimientos de auditoría que corresponden con el objeto de evaluar los avances verificados. Los procedimientos se efectuaron a partir de las observaciones sobre las cuales la Dirección General auditada manifestó haber aplicado medidas correctivas, como así también sobre aquellas en las que no se obtuvo respuesta alguna.
5. Redacción del informe de la auditoría de seguimiento.

## **4. ACLARACIONES PREVIAS**

<sup>2</sup> Conf. Res. N° 161/AGCBA/00. Punto 9. 3.9. SEGUIMIENTO. Se deberá efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones practicadas en auditorías anteriores, considerándose que el mayor beneficio del trabajo de auditoría no se encuentra en el señalamiento de los problemas detectados y en las recomendaciones efectuadas, sino en la efectiva solución de dichos problemas. A tal fin deberá determinarse si las entidades auditadas han adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas. El Plan Anual de Auditoría determinará el porcentaje de horas de auditoría que en cada ejercicio será destinado al seguimiento de recomendaciones. En el seguimiento de las recomendaciones el auditor debe ser objetivo e independiente, poniendo atención en la efectiva solución de las deficiencias encontradas, en el marco de la cultura y los recursos organizacionales del ente auditado.



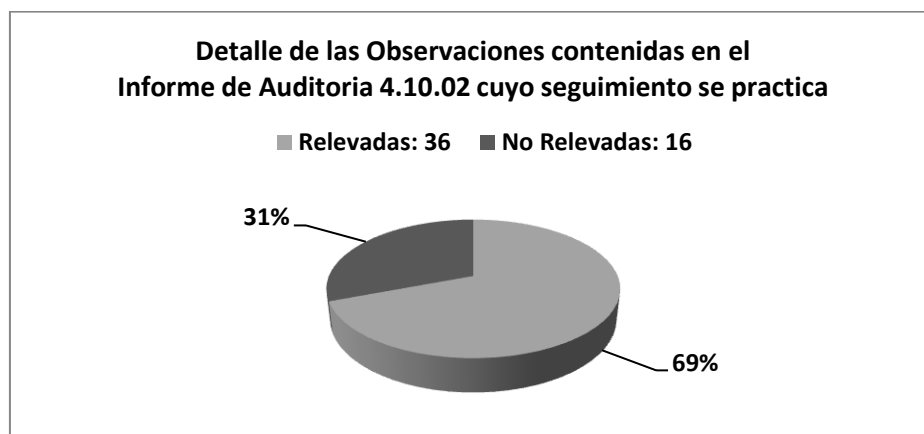


En cuanto a la calificación que las observaciones realizadas en el informe de origen obtengan, harán referencia al grado de avance de la situación, y serán:

- Grado de avance no satisfactorio (para el caso en que el ente auditado no haya iniciado modificaciones a partir de la observación realizada, o, en caso de haberlas realizado, estas no sean satisfactorias). Se mantiene la observación.
- Grado de avance incipiente (para el caso en que el ente auditado haya iniciado modificaciones siguiendo la observación realizada por el equipo auditor, pero estas no resulten suficientes).
- Grado de avance satisfactorio (para el caso en que el ente auditado haya resuelto la observación). Se resolvió la observación

#### 4.1 Análisis de la contestación remitida por la Dirección General de Licencias y demás documentación e información requerida.

Mediante Nota AGCBA Nº 1585/2014 se le requirió a la Dirección General de Licencias informe y remita información respaldatoria de las medidas correctivas tomadas para resolver las observaciones expuestas en el informe 4.10.02 (objeto del presente seguimiento) cuya copia digital en formato PDF le fuera remitido. Sobre un total de 52 observaciones que contenía el informe cuyo seguimiento se practica se solicitó información respecto a 36 de ellas con más el apartado 5.9 Informe Seguridad y Edificio (Anexo VIII).



**Fuente:** Elaboración propia.

Seguidamente se detallan las observaciones que no fueron tenidas en cuenta en este seguimiento:

➤ Observaciones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a 17: Luego de un detenido análisis, se infiere que las mismas fueron realizadas específicamente sobre el Presupuesto 2009 (ampliaciones, reducciones, modificaciones presupuestarias, metas físicas, análisis del devengado, entre otras), por lo que no resulta de interés emitir una opinión debido a que nuestro análisis ha sido realizado durante el transcurso del ejercicio 2014.

## 5. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

---

**5.1 Observación N° 4:** Se detectan partidas en el plan de compras por montos superiores a las proyectadas y sancionadas. Asimismo en dicho plan no se consideran partidas solicitadas y sancionadas.

Recomendación: Mejorar la consistencia entre el Plan de Compras y el Presupuesto proyectado.

Comentario del Organismo: En la actualidad se elaboró el presupuesto y el plan de compras para ésta Dirección General en tiempo oportuno, e incluye las compras proyectadas para el período 2015.

Examen de la AGCBA: Se solicitó información adicional acerca del anteproyecto de presupuesto y nota de elevación del Plan Anual de Compras 2013/2014 los que son elaborados por la Jefatura de Gabinete de Ministros. A partir del análisis de la documentación aportada, se hace lugar a la respuesta del organismo. Por ello se levanta la observación.

Grado de avance: **Satisfactorio.**

**5.2 Observación N° 19:** La Dirección solo cuenta con una base informática, de los cursos realizados durante el año 2009 en la sede Roca. No contando con los datos respecto de los realizados en las Escuelas privadas.

Recomendación: Contar en la base informática, los cursos realizados en las escuelas privadas.

Comentario del Organismo: Se pone en su conocimiento que se ha dado cumplimiento con la recomendación propuesta. A todo evento, se hace saber que existe una url<sup>3</sup> desde la cual puede accederse a la base de datos de los cursos otorgados por Academias Privadas Autorizadas,

<sup>3</sup> [http://www.buenosaires.gob.ar/areas/seguridad\\_justicia/justicia\\_trabajo/adm\\_faltas/conductores](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/seguridad_justicia/justicia_trabajo/adm_faltas/conductores).  
10

para la cual los diversos operadores y agentes poseen claves personales de acceso.

Examen de la AGCBA: Consultada la página web del Gobierno de la Ciudad, a través del acceso citado se visualiza en la pantalla “escuela de conductores y surgen los campos obligatorios usuario y contraseña”. Por cumplir con la recomendación se levanta la observación.

**Grado de Avance: Satisfactorio.**

- 5.3 Observación Nº 20:** De la base de cursos teóricos realizados, surgen que el 21,72 % de los solicitantes no asistió al menos a una clase, no obstante se les otorgó la licencia.

Recomendación: Tomar los recaudos a fin de incluir en el sistema la segunda clase manual, en los casos que por tratarse de cursos intensivos no corresponde el 2º curso.

Comentario del Organismo: Se pone en su conocimiento que no se ha procedido a modificar el Sistema de Emisión de Licencias en este aspecto, aunque se deja constancia de que el procedimiento implementado mantiene la transparencia necesaria, puesto que únicamente se implementa para los cursos intensivos y, estos, únicamente se habilitan ante presupuestos de reducida disponibilidad de días hábiles (feriados, cierres de sede, etc.), todo esto, a fin de no dilatar las tramitaciones de los ciudadanos.

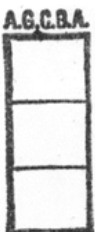
Examen de la AGCBA: Teniendo en consideración las particularidades reseñadas en la respuesta del organismo, se decide levantar la observación efectuada.

**Grado de Avance: Satisfactorio.**

- 5.4 Observación 21:** En los casos de Permiso de Manejo Diplomático (0,66%) no consta que se le haya practicado algún examen (auditivo, visual, médico, psicológico, charla, teórico práctico). Lo mismo ocurre en Turista sin DNI y con Licencia Extranjera (0,01%);

**Observación 23:** En los casos de Permiso de Manejo Diplomáticos (0,03%) no consta que se le haya practicado algún examen (auditivo, visual, médico, psicológico, charla y teórico). Lo mismo ocurre en los casos de pérdida de permiso diplomático (0,01%).

Recomendación: 21 y 23: Arbitrar los mecanismos a fin de plasmar por escrito Convenios y/o Acuerdos de cooperación y/o colaboración con



Cancillería para que por su intermedio se establezcan los requisitos mínimos indispensables para el otorgamiento de licencias a los diplomáticos.

Comentario del Organismo: 21 y 23: En honor a la brevedad se remite a la Nota N° 1437/2011<sup>4</sup> punto 5.6.1, en general, y consideraciones a los puntos 21 y 23, en particular. A todo evento, se hace constar que sendos decretos reglamentarios, a saber Decreto 588/2010 y su modificatorio 465/2013, del Código de Tránsito y Transporte de la CABA determinan el procedimiento observado por lo que se vuelve sobreabundante la recomendación planteada.

Examen de la AGCBA: En virtud de la lectura de la normativa referida se tiene por cumplida la recomendación levantando la observación.

**Grado de Avance: Satisfactorio.**

- 5.5 Observación 22:** Según la base de datos del organismo surge que no todos los que obtuvieron licencias realizaron los exámenes teóricos y prácticos (0,74% de teóricos y 4,09% de prácticos);
- Observación 24:** En el caso de renovación por cambio de Jurisdicción menores, es el único donde consta la realización del curso teórico (Escuela).

Recomendación:

22: Verificar la consistencia de la base de cursos con la base de los trámites realizados.

24: Generalizar para todos casos de renovación de registros a menores, la participación como oyentes en el curso teórico.

Comentarios del Organismo:

22: Se remite a la nota 1437/2011 de esta Dirección General con fecha 23/06/2011, consideraciones al punto 22. A todo evento, se hace saber que las validaciones a las que se refiere el presente punto se encuadran en la sección E del Cuerpo I del Manual de Procedimientos vigente para esta Dirección General de Licencias por disposición N° 44/2012.

24: Se remite a la nota 1437/2011 de esta Dirección General con fecha 23/06/2011, consideraciones al punto 24. A todo evento se hace saber que la Renovación por Cambio de Jurisdicción mantiene, al presente, idéntico procedimiento al informado oportunamente. Este procedimiento se encuentra reglado por el punto 4 de la sección C del Cuerpo I del Manual de Procedimiento vigente para la Dirección General de Licencias

<sup>4</sup> Nota de la Dirección General de Licencias de fecha 23 de junio de 2011 en la que efectúa el descargo al informe preliminar cuyo seguimiento se realiza.  
12



el cual se transcribe: 4. Renovación por Cambio de Jurisdicción. Corresponde cuando se renueva una licencia vigente o vencida por no más de un año de otra jurisdicción del país. Podrán realizarse estas renovaciones para las categorías particulares de auto, moto y cuatriciclo (A, B y A4). En el caso de las categorías profesionales, las mismas deberán ser tramitadas como renovación con ampliación. La habilitación será por el término de ley.

4.1. Documentación.

4.1.1. DNI.

4.1.2. CENAT

4.1.3. Licencia vigente o vencida por no más de un año.

4.1.4. Certificado de legalidad (si corresponde según I.A.4.).

4.1.5. Denuncia Policial (si corresponde por pérdida de la licencia).

4.1.6. Charla de Renovación

4.1.7. Copias.

Examen de la AGCBA: En virtud de la normativa vigente y los procedimientos establecidos se desestima las recomendaciones efectuadas y se levanta la observación.

**Grado de Avance: Satisfactorio.**

**5.6 Observación 25:** En ningún caso consta en el sistema la asistencia a la Charla de Educación Vial cuyo comprobante se exigirá para poder retirar la licencia;

**Observación 30:** No surge un criterio homogéneo entre las sucursales respecto de la duración del trámite en los circuitos médicos, así como tampoco la cantidad de exámenes médicos realizados por cada operador;

**Observación 31:** Surgen tiempos menores a un minuto para los trámites médicos según el segundo cuadro de la página 81<sup>5</sup>;

**Observación 42:** Del listado del personal interviniente como operador en las distintas etapas médicas (visión, audio, psicólogo y médico) del proceso de otorgamiento/renovación, el 30,66% consta en el listado de personal. Del resto: 95 operadores no constan autorizaciones ratificaciones solicitudes a sistemas en 23 casos y del resto: 72 no constan fechas de las solicitudes en 21 casos<sup>6</sup>;

<sup>5</sup> Comentario del auditado respecto de los puntos 30 y 31 a fs. 109 de su descargo: "No existe un parámetro ni una exigencia mínima de tiempo para que los profesionales se expidan, eso hace variar la cantidad de exámenes médicos por profesional, lo que forma parte de su discrecionalidad. Sin perjuicio es de destacar que los casos evaluados varían, como es de suponer".

<sup>6</sup> Comentario del auditado respecto del punto 42 a fs. 110 de su descargo: "La situación fue advertida por la Dirección Operativa de Habilitaciones durante el año 2010 y corregida de modo tal que actualmente solo se dan altas de usuario con la firma del Director General o de algún Director Operativo".

**Observación 46:** Cada actuación (oficio pidiendo información, timbrado si correspondiere, informe de legales y constancia de recepción) no se encuentra foliada;

**Observación 47:** De una muestra de 48 casos (7,07% de la CABA), sólo el 6,25 % de los casos se responden en el plazo legal.

Recomendación:

25: Registrar en el sistema la asistencia a la Charla de Educación vial cuyo comprobante se exigirá para poder retirar la licencia.

30 y 31: Utilizar las herramientas estadísticas en cuanto a promedios y desviación estándar en la duración de los trámites en los circuitos médicos, a los efectos de detectar diferencias sustanciales en el desarrollo de la gestión.

42: Verificar la integridad y autorización de los operadores en las distintas etapas médicas del otorgamiento/renovación.

46: Dar cumplimiento al requisito formal de foliar cada actuación administrativa.

47: Implementar los mecanismos necesarios a fin de simplificar los circuitos y procedimientos administrativos y asignar los recursos humanos y materiales necesarios para responder los requerimientos dentro los plazos legales establecidos.

Comentario del Organismo:

25, 30, 31, 42 y 46: Se remite a la nota 1437/2011 de esta Dirección General con fecha 23/06/2011, consideraciones al punto 25/30/31/42/46;

47: Se remite a la nota 1437/2011 de esta Dirección General con fecha 23/06/2011, consideraciones al punto 47, con la salvedad que actualmente no se cuenta con un vehículo dedicado exclusivamente para el correo judicial.

Examen de la AGCBA: El organismo bajo examen ha implementado algunas acciones con relación a las recomendaciones efectuadas. Se pudo apreciar que (en la sede Av. Roca) el trámite era realizado con fluidez a pesar del alto número de requirentes (aprox. 1.000 licencias diarias). En atención tiene por cumplido con las recomendaciones efectuadas excepto para las observaciones 30, 31 y 42 que se mantienen.

Grado de Avance: Incipiente.

5.7 **Observaciones 26:** Además los exámenes de audio y psicológico no se llegan a realizar en el 100% de las renovaciones;

**Observación 27:** En la sede Roca es el único lugar donde no se realizan en un 100% los exámenes psicológicos;

**Observación 28:** En todos los puestos surge la falta de exámenes auditivos;

**Observación 29:** En los casos de Licencias extranjeras sin DNI no consta en la base que se hayan realizado los exámenes de audio y psicológico (4,44%).

Recomendaciones: 26, 27, 28 y 29: Realizar en el caso de renovaciones y canje todos los exámenes psicofísicos

Comentario del Organismo: 26, 27, 28 y 29: Se hace saber que, actualmente, y debido a una reestructuración del personal afectado a los distintos departamentos de aptitud psicofísica, se ha podido cumplir con las recomendaciones planteadas, por lo que, en todas las sedes de esta Dirección General de Licencias, todos los trámites de habilitación de conductores, incluidas las renovaciones y canjes (a los que se refieren particularmente las observaciones realizadas) cumplen con la evaluación psicofísica completa, a saber: evaluación de vista, evaluación de audio, evaluación psicológica y evaluación física (médica).

Examen de la AGCBA: En virtud de las tareas practicadas y la estadística recogida (listado de evaluaciones psicofísicas periodo 2013/14) el organismo cumple con las recomendaciones señaladas.

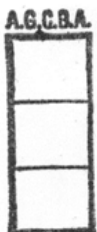
**Grado de Avance: Satisfactorio**

**5.8 Observación 32:** La base de inhabilitados suministrada por el Organismo es inconsistente con la documentación de respaldo brindada por el mismo.

Recomendación: Subsanan los casos en los que la base de inhabilitados suministrada por el Organismo es inconsistente con la documentación de respaldo brindada por el mismo.

Comentario del Organismo: Remite al descargo efectuado al informe bajo seguimiento. En punto 32 a fojas 110 destaca que “a partir de la observación efectuada por esa auditoria se relevaron los datos, y se subsanaron los errores de registro”.

Examen de la AGCBA: Los mismos no pudieron ser corroborados atento el plazo de guarda de la documentación del organismo. Con un volumen diario de 1500 licencias promedio entregadas, el exiguo plazo de guarda de la documentación impide verificar tal extremo. De todos modos se solicitó la nómina de inhabilitados la que refleja para el período 2014 el que arrojó el siguiente resultado:



Descripción	Totales de Descripción
FONOAUDIOLOGIA	13
INEPTO	10
INHAB - POR IDIOMA	54
INHAB - POR INFRACCIONES -	6
INHAB - POR JUZGADO (PENAL,CONTRAVENCIONAL,CIVIL)	77
INHAB - POR MEDICO	85
INHABILITADO DIABÉTICO	7
INHAB-POR PSICOLOGIA	549
INHAB-POR VISION	22
<b>Total General</b>	<b>823</b>

**Fuente:** Elaboración en base a documentación proporcionada por la DGLIC.

### **Grado de Avance: Satisfactorio**

**5.9 Observación 33:** En las instalaciones de Roca no se constató la existencia de un libro, ni por turno mañana, ni por turno tarde de insumos;

**Observación 34:** En los libros de insumos de ACA Libertador, ACA Flores y CGP 14 los registros comienzan con fechas posteriores a las entregas.

#### **Recomendaciones:**

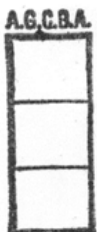
33. Implementar en las instalaciones de Roca un libro de insumos para turno mañana y turno tarde.

34: Proceder a una correcta registración de las entregas de insumos en los libros correspondientes a los ACA Libertador y Flores y al CGP 14.

**Comentario del Organismo:** 33 y 34: A partir del tercer trimestre del 2011 se ha firmado un convenio para emitir la licencia única nacional de conducir, desde entonces, la Agencia Nacional de Seguridad Vial es quien provee los plásticos para emitir las licencias. El sector de Patrimonio es quien controla el ingreso de los kits de insumos que, previamente a su utilización, se cargan en un módulo integrado al sistema informático que presta soporte al trámite de emisión de licencias de ésta Dirección General.

**Examen de la AGCBA:** En orden a las modificaciones operadas en el sistema de confección y entrega de las licencias las recomendaciones efectuadas ya no resultan válidas. Ello así en virtud de los cambios operados en el sistema a partir de la firma del Convenio Específico de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir, entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio del Interior de la Nación<sup>7</sup>. Dicho Convenio tiene por objeto implementar la Licencia Nacional de Conducir en el ámbito de la CABA a

<sup>7</sup> Registrado por la Escribanía General del Gobierno de la CABA bajo el N° 6406 de fecha 28/06/2010.  
 16





través de la certificación de sus centros de emisión de la licencia. Así, se tiene por levantada la observación.

**Grado de Avance: Satisfactorio**

- 5.10 Observación 35:** Del total de plásticos entregados a las sucursales no constan remitos en el 7,45 % de los casos (26.400), a pesar de haber terminado en licencias otorgadas en el 87,43 % de los casos. Del resto de los plásticos sin remito no otorgado (3.318) sólo se localizaron en rezago el 3,07%.

Recomendación: 35: Implementar acciones a fin de que en las sucursales la cantidad de plásticos entregados coincida con los remitos entregados.

Comentarios del Organismo: Se implementó la registración en el sistema informático de los plásticos recibidos en cada sede. Así se puede constatar por el mismo sistema informático, de cuantas licencias fueron entregadas y cuantas descartadas. Pudiendo balancear y saldar el número de plásticos recibidos con los utilizados.

Examen de la AGCBA: Teniendo en consideración el análisis efectuado en la observación precedente y las constataciones in situ en el sistema informático se levanta la observación.

**Grado de Avance: Satisfactorio**

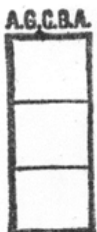
- 5.11 Observación 36:** La DGLIC no realiza cortes/cierres de Stock al cierre del ejercicio anual, de los materiales tanto en sede Central como en las sedes Descentralizadas.

Recomendación: Realizar cortes/cierres de Stock al cierre del ejercicio anual, de los materiales tanto en sede Central como en las sedes Descentralizadas.

Comentarios del Organismo: no se ha procedido a implementar cortes/cierres de stock ya que los mismos son provistos por medio de convenio firmado con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el control sobre los mismos es constante.

Examen de la AGCBA: Por las mismas razones expuestas en el examen de las dos observaciones precedentes, se levanta la observación.

**Grado de Avance: Satisfactorio**



**5.12 Observación 37:** En la base de “licencias\_otorgados” constan 6.690 casos con número de plástico repetido, siendo 6537 casos, el 97,71%, personas diferentes (distinto nombre y número de documento) con mismo número de plástico el cual debe ser único.

**Observación 38:** Se han otorgado licencias, cuyo plástico corresponde a romaneo del proveedor o a rezago de la sucursal según libros en 620 casos (0,22%).

Recomendación: 37 y 38: Verificar en la base de “licencias otorgadas” los casos con número de plástico repetido y los casos de romaneo o rezago, y resolver las inconsistencias.

Comentarios del Organismo:

37: El sistema de control del sistema informático prevé que al ingresar el número del insumo plástico, si el mismo ya consta en el sistema, impide su procesamiento. De esta manera se evitan las duplicaciones de los insumos.

38: Se cargan los números de insumos plásticos, asentando los insumos de cada sede en el sistema informático, de esta manera, se pueden corroborar la cantidad emitida discriminada por sede evitando así utilizar insumos o números de insumos que no esté físicamente en la sede.

Examen de la AGCBA: Se reitera lo expuesto en el examen de la observación precedente.

**Grado de Avance: Satisfactorio**

**5.13 Observación 39:** De la muestra de licencias otorgadas, el 57,69 % de los trámites tienen observaciones referentes a la documentación respaldatoria requerida. De este porcentaje un 93,33 % corresponden a los cursados como especiales.

**Observación 40:** De la muestra analizada de licencias renovadas, el 81,67 % de los trámites de renovación tienen observaciones en relación a la documentación respaldatoria.

Recomendación: 39 y 40: Resguardar la integridad de la documentación respaldatoria de las licencias emitidas, en función de la normativa vigente en la Dirección.

Comentario del Organismo: Conforme expresa el auditado en oportunidad del descargo del informe bajo seguimiento, respecto de los puntos 39 y 40 (a fojas 110) resulta materialmente imposible efectuar consideración alguna relativa a estos puntos, en la medida que no se han identificado los casos mencionados, de modo de poder analizarlos y dar respuesta acabada. Asimismo, expresa que por tratarse de

tramitaciones antiguas no cuenta al momento con la documentación respaldatoria correspondiente a aquellas ya que ha expirado el plazo de guarda establecido.

Examen de la AGCBA: Los mismos no pudieron ser corroborados atento el plazo de guarda de la documentación del organismo. Con un volumen diario de 1500 licencias promedio entregadas, el exiguo plazo de guarda de la documentación impide verificar tal extremo

Grado de Avance: Devino abstracta.

- 5.14 Observación 41:** De la muestra obtenida en Roca de otorgamiento el 96,36 % de los casos las etapas médicas fueron realizadas por el mismo profesional. Disminuyendo la confiabilidad en cada uno de los pasos del trámite médico.

Recomendación: Implementar los mecanismos necesarios a fin de efectuar los controles sobre la asistencia e idoneidad del profesional médico que interviene, así como respecto del cumplimiento del Convenio respectivo.

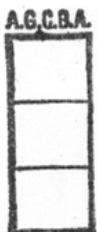
Comentario del Organismo: Con fecha junio de 2013 fue rescindido el Convenio con la UBA que proveía de profesionales para las evaluaciones psicofísicas. En la actualidad, el GCABA ha suscripto sendos convenios con la Universidad de San Martín y la Universidad de La Matanza, aumentando la contratación de profesionales, circunstancia que evidencia una mejora en la atención al público. Se realiza control de asistencia y cumplimiento de carga horaria.

Examen de la AGCBA: Se pudo verificar in situ (ámbito de la Dir. Gral.) la atención por distintos profesionales en la etapa de los controles médicos.

Grado de Avance: Incipiente

- 5.15 Observación 43:** En los casos de reprobación de examen teórico práctico, en los que se solicitó un cambio de la fecha asignada, para que fuera tomado dentro de los treinta días de reprobado, fueron autorizados fuera de los términos establecidos en el Decreto N° 779-PEN-95.

Recomendación: Dar cumplimiento a la normativa relacionada con el plazo mínimo que debe transcurrir entre el examen reprobado y la nueva fecha para la segunda evaluación. Dar cumplimiento a la normativa



relacionada con el plazo mínimo que debe transcurrir entre el examen reprobado y la nueva fecha para la segunda evaluación.

Comentario del Organismo: Al respecto, el auditado expresó en su descargo que “las excepciones a la ley se efectuaron atendiendo solicitudes de urgencia planteadas por los contribuyentes, generalmente por causas de viajes de trabajo o de salud. La experiencia ha sido recogida, y se propuso disminuir sensiblemente el plazo para volver a rendir un examen reprobado. A punto tal que nuestra actual normativa reglamentaria (Decreto 588/10), hoy exige un plazo mínimo de cinco días.”

Examen de la AGCBA: Habiendo verificado la normativa reseñada se tiene por cumplida con la recomendación por lo que se levanta la observación.

**Grado de Avance: Satisfactorio**

- 5.16 Observación 44:** En el 100 % de los casos analizados con antecedentes penales (12 carpetas), no consta la realización de algún tipo de test, y/o examen que determine la aptitud psicofísica y/o informe socio ambiental, a los fines de obtener la licencia profesional. Solo queda constancia en la carpeta del certificado de antecedentes penales, copia de la sentencia de condena y en algunos casos opinión de la Procuración General de la CABA.

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios a fin de unificar criterios para el otorgamiento o denegación de licencias de las personas con antecedentes penales. No obstante la intervención de la Procuración General de la Ciudad, sería importante considerar los términos del fallo de TSJ expediente 4888/06 detallado en el cuerpo del Informe, a fin de fundar el acto administrativo.

Comentario del Organismo: Al respecto, el auditado comentó en oportunidad del descargo al informe bajo examen que “aquellos casos en que los antecedentes penales se encuentran comprendidos en la normativa que aconseja denegar la habilitación para conducir, son elevados a la Procuración General, para que en cumplimiento con la Ley de Procedimientos Administrativos, se dictamine sobre la legalidad de la eventual denegatoria. El mecanismo utilizado en el año 2009, era el indicado, de modo que el contribuyente no se viera sometido a un examen psicofísico, sin la certeza de un dictamen favorable. En la actualidad, por indicación e instrucción reciente de la Procuración General y en base a casos jurisprudenciales, una vez obtenido el

dictamen jurídico y como requisito previo al dictado del acto administrativo, se realizan los exámenes psicomédicos”.

Examen de la AGCBA: Profundizando lo manifestado por el organismo, se consultó con el área de legales de la Dirección General de Licencias, pudiendo tomar vista de distintos dictámenes en los que intervino la Procuración General de la CABA en los que se planteaba esta cuestión. De la lectura de ellos se infiere que en estas circunstancias tanto la Dirección General de Licencias como la Procuración extreman los recaudos a fin de garantizar que las conclusiones de la evaluación precisando la aptitud del requirente de la licencia deban ser expuestas en forma asertiva y categórica, en virtud de tratarse en estos casos, de un conductor profesional en condiciones de transportar pasajeros de distintas características, incluyendo grupos vulnerables como escolares, ancianos y/o discapacitados. Dicha información deberá ser suministrada sin usarse términos ambiguos como tampoco en forma potencial. En estos casos, el profesional experto deberá informar si el administrado está o no apto psicológicamente para conducir un transporte de pasajeros, con las responsabilidades que ello implica.

**Grado de Avance: Satisfactorio**

- 5.17 Observación Nº 45:** En los casos de remisión de las respuestas de los oficios judiciales fuera de la CABA, las entregas se realizan a través del correo por carta simple, no quedando constancia que el destinatario haya recibido la respuesta.

Recomendación: Asignar los fondos necesarios para el envío de las respuestas de los oficios judiciales fuera de la jurisdicción de la CABA, para que puedan tramitarse de manera tal de obtener una constancia de dicha remisión.

Comentario del Organismo: Cuestiones vinculadas a la disponibilidad de fondos determinan el mecanismo de respuesta a los pedidos de informes de extraña jurisdicción. En lo que respecta a la constancia de recepción, el envío simple es el único método que se encuentra a nuestro alcance, considerando que la partida asignada es de \$200 por mes para correo y viáticos. Teniendo en cuenta que el valor de una carta simple es de aproximadamente \$5 y el de una certificada con aviso de retorno (en la cual constaría la recepción) es de entre \$20/25 monto que además varía, según el peso de cada una, visto que no solo se envían respuesta de oficios judiciales, sino también pedidos de certificados de legalidad e informes de distinta entidad, la suma debe ser prorrateada. No obstante ello, debe destacarse que no ha habido reclamos, debido a que los



informes de carácter urgente son adelantados vía fax por esta Dirección General.

Examen de la AGCBA: Las partidas asignadas continúan siendo exiguas para atender la recomendación efectuada.

**Grado de Avance: Insatisfactorio.**

- 5.18 Observación 48:** En los casos de fuero Civil y Comercial donde se aplica el timbrado, el detalle es el siguiente: en el 46,43% de los 28 no consta formulario con el pago del timbrado.

Recomendación: Adjuntar en las actuaciones, especialmente las del fuero Civil y Comercial la constancia del pago del timbrado correspondiente.

Comentario del Organismo: La falta de identificación de los casos mencionados dificulta la respuesta específica. No obstante, pueden tratarse de casos de pedidos de informes requeridos con firma de un Juez y/o beneficio de litigar sin gastos, los que no debe abonar sellado. Asimismo, muchas veces el pago y el formulario quedan en el original y este es enviado al juzgado no quedando constancia en la copia (por falta de fotocopidora en el sector de mesa de entradas). Por último las ampliaciones, reiteraciones o aclaraciones por información incompleta o errónea de alguna de las partes, tampoco abonar sellado.

Examen de la AGCBA: La situación se mantiene igual como fuera observada. Por ello se sostiene la observación.

**Grado de Avance: Insatisfactorio**

- 5.19 Observación 50:** De las tres Declaraciones Juradas presentadas durante el 2010 dos fueron presentadas fuera de término. No obstante, no surgen de las mismas tres de los cuatro coordinadores de los CGP, ni La Caja, ni la Nueva y ni el ACA Flores. Tampoco las declaraciones de los responsables de caja chica, movilidad y viáticos y responsables de cuenta corriente.

Recomendación: Dar cumplimiento a la normativa vigente (Decreto 1381/04 y Decreto 450/10).

Comentario del Organismo: la respuesta proporcionada no corresponde a la observación en cuestión.

Examen de la AGCBA: Ver limitación al alcance 3.2.1 (pág. 6).

**Grado de Avance: Insatisfactorio**

**5.20 Observación 51:** El 66.99 % de las observaciones en el libro de quejas de Roca corresponde a malos tratos, mala información y problemas edilicios. Cabe destacar que también el 18,45% son felicitaciones. Las quejas respecto de las personas atendidas en los cuatro meses representan el 0,09%.

**Observación 52:** No pudo ser ubicado el Libro de quejas correspondiente al período auditado de abril en adelante.

Recomendación:

51: Tomar en cuenta las quejas realizadas por los contribuyentes.

52: Se deja constancia que al momento de las tareas de campo no fue puesto a disposición el libro de quejas.

Comentarios del Organismo: 51: Las quejas que los contribuyentes declaran, que son menores al 1%, son tomadas en cuenta para mejorar la calidad del servicio. 52: El libro de quejas se encuentra a disposición en todo momento.

Examen de la AGCBA: Se solicitó y tomo vista del Libro de Quejas que se encontraba debidamente rubricado, foliado y a disposición de los requirentes en el trámite de otorgamiento de la licencia de conducir.

**Grado de Avance: Satisfactorio**

**5.21 Informe Seguridad y Edificio. Mantenimiento edificio Roca y pistas.**

No habiendo recibido respuesta del organismo auditado, se realizó una inspección ocular a efectos de verificar la realización de obras con relación a las deficiencias edilicias descriptas en el Anexo VIII del informe cuyo seguimiento se practica.

En tal sentido, seguidamente se transcriben las deficiencias detectadas y el resultado de la inspección in situ transcurridos cuatro ejercicios.

**Foto N° 1:** Las puertas de ingreso al organismo funcionan permanentemente y cuando los pivotes que las sostienen se rompen (son poco resistentes) las puertas caen.

Examen de la AGCBA: La situación se ha modificado. Las puertas funcionan correctamente. Por ello se levanta la observación.

**Grado de Avance: Satisfactorio**



**Foto N° 2:** El recubrimiento del techo de las oficinas instaladas en el hall de entrada es de cartulinas.

Examen de la AGCBA: La situación se ha modificado. Por ello se levanta la observación.

**Grado de Avance: Satisfactorio**

**Fotos N° 3:** Las escaleras son el único medio para subir a este nivel pues los ascensores no funcionan desde hace mucho tiempo y como consecuencia de esto los discapacitados no pueden acceder a este piso (1ro.) por falta de rampas.

Examen de la AGCBA: La situación no se ha modificado. El ascensor no se encuentra habilitado. Inexistencia de final de obra. Por ello no se levanta la observación.

**Grado de Avance: Insatisfactorio**

**Foto N° 4:** Hay un nicho de hidrante sin los elementos necesarios para su uso.

Examen de la AGCBA: La situación no se ha modificado. Por ello no se levanta la observación.

**Grado de Avance: Insatisfactorio**

**Foto N° 5:** Sala de poleas del ascensor convertida en depósito.

Examen de la AGCBA: La situación no se ha modificado. Por ello no se levanta la observación.

**Grado de Avance: Insatisfactorio**

**Fotos N° 9 y 10:** Al solado de la azotea le faltan algunas losetas, muchas se encuentran rotas y el resto están mal colocadas.

Examen de la AGCBA: La situación se ha modificado. Por ello se levanta la observación.

**Grado de Avance: Satisfactorio**

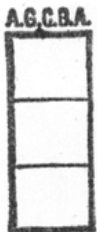
**Fotos N° 6, 8, 11 y 15:** La instalación eléctrica en varios sectores de este edificio presenta cables expuestos y encintados, tableros seccionales e instalaciones eléctricas sin las tapas reglamentarias y sin interruptores diferenciales.

Examen de la AGCBA: La situación no se ha modificado. Por ello no se levanta la observación.

**Grado de Avance: Insatisfactorio**

**Foto N° 14:** Hay sanitarios deteriorados y/o usados como depósito.

24





Examen de la AGCBA: La situación se ha modificado. Por ello se levanta la observación.

**Grado de Avance: Satisfactorio**

**Fotos N° 12, 13, 19 y 22:** Todas las paredes medianeras y el piso del sótano presentan deterioro por efectos de la humedad. Asimismo en el primer piso hay filtraciones desde la terraza lo mismo que en las oficinas donde se toman las pruebas de manejo.

Examen de la AGCBA: La situación se ha modificado. Por ello se levanta la observación.

**Grado de Avance: Satisfactorio**

**Foto N° 7:** Lugar en el sótano donde están los equipos de AA usado en parte como depósito de basura electrónica.

Examen de la AGCBA: La situación no se ha modificado. Por ello no se levanta la observación.

**Grado de Avance: Insatisfactorio**

**Fotos N° 16, 17 y 18:** En varios lugares se detecta la combinación de cables expuestos y humedad.

Examen de la AGCBA: La situación no se ha modificado. Por ello no se levanta la observación.

**Grado de Avance: Insatisfactorio**

**Fotos N° 20, 21, 23, 24, 25 y 26:** Falta de mantenimiento en las Pistas de Aprendizaje A-B. Además el responsable de la pista de examen nos refirió los siguientes problemas: no cuentan con personal, falta de elementos informáticos, muebles acorde para la atención al público, ni para el área a su cargo. No tienen mantenimiento alguno en señaléticas, planos de emergencia, limpieza interna como externa, falta de gas natural usan tubos en su reemplazo, agua sin presión, mala instalación eléctrica con cables expuestos, techos con filtración, falta de pintura en toda el área de pista de examen, alambrados rotos, tierra en pista. Fueron presentadas muchas notas solicitando mejoras sin recibir ninguna respuesta acorde a sus necesidades, los baños para el personal y el público que concurre a la pista de examen no cuenta con la limpieza adecuada, falta de baño para personas con inconvenientes motrices, falta de limpieza y ordenamiento.

Examen de la AGCBA: La situación se ha modificado parcialmente. Los baños para el público y el personal se encuentran en perfecto estado y limpieza. Las Pistas de Aprendizaje aún exhiben algunas de las deficiencias reseñadas (falta de pintura en cordones en algunas áreas, luminarias deterioradas, señales de tránsito inclinadas y obstruidas por



vegetación). Por ello se resuelve la observación solo en las partes pertinentes.

**Grado de Avance: Incipiente**

**Fotos Nº 27 y 28:** Del recorrido por Mesa de Entradas, se comprobó una gran cantidad de documentación sin tener resguardo adecuado. La falta de muebles en el sector es llamativa. Hay elementos fuera de lugar, documentación en el piso y cajas a una mayor altura que la permitida. Así como cables expuestos y la presencia de un perro en forma permanente.

Examen de la AGCBA: La situación se ha modificado. Por ello se levanta la observación.

**Grado de Avance: Satisfactorio**

**Foto Nº 29:** En los sectores de Evaluación Médica se detectaron falta de muebles adecuados para el resguardo de la documentación psicodiagnóstica y protocolos. Así como espacios reducidos.

Examen de la AGCBA: La situación se ha modificado parcialmente. Por ello se sostiene la observación.

**Grado de Avance: Incipiente**

**Foto Nº 30:** En el sector de Evaluación Audiométrica se detectaron falta de condiciones adecuadas para la evaluación y falta de mantenimiento y previsión ante posible rotura del equipo.

Examen de la AGCBA: La situación no se ha modificado. Se adquirieron cuatro nuevos equipos (dos de ellos digitales). Los mismos no funcionan correctamente, poseen fallas en los visores de la lectura, problemas con los transformadores y descalibración frecuente. La cabina, si bien es de reciente construcción, no se encuentra habilitada. Por ello no se levanta la observación.

**Grado de Avance: Insatisfactorio**

## 6. CONCLUSIÓN

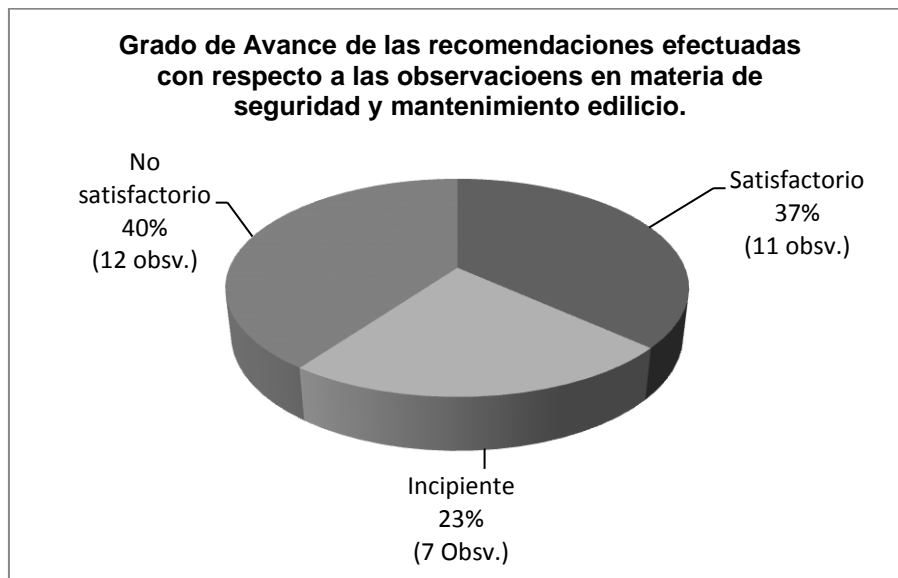
Como consecuencia del seguimiento realizado, se ha obtenido el siguiente resultado en relación con la evaluación sobre un total de 36 observaciones:

Evaluación	Cantidad	%
Se levanta la observación	24	67,00
Se mantiene la observación	10	28,00
Deviene abstracta	2	5,00
Total:	36	100,00

Y el siguiente resultado en relación con el grado de avance:

Grado de Avance	Cantidad	%
Satisfactorio	24	67,00
Incipiente	3	8,00
No satisfactorio	7	19,00
Deviene abstracto	2	6,00
<b>Total:</b>	<b>36</b>	<b>100,00</b>

El grado de avance con relación al seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas en el Acápite 4.9 y Anexo VIII (Informe Seguridad y Edificio. Mantenimiento edificio Roca y pistas) se expresa en el siguiente cuadro:



**Fuente:** Elaboración en base a documentación proporcionada por la DGLIC.

Así entonces, del seguimiento practicado se desprende que una significativa cantidad de observaciones han sido corregidas, en parte por las modificaciones en el sistema de otorgamiento de licencias de conducir (Licencia Nacional de Conducir) acaecido en virtud del Convenio con la Nación en este tema. En otros casos merced a distintas obras nuevas efectuadas en el ámbito de la Dirección General de Licencias (sede Av. Roca).

No obstante, se continúan detectando deficiencias que no han sido resueltas convenientemente y que están relacionadas con el equipamiento de los exámenes auditivos, cuyos equipos (pese a ser de reciente incorporación) no funcionan correctamente. Asimismo, se observa que por carecer de final de obra no se encuentran habilitadas algunas instalaciones del edificio tales como el ascensor, la cabina para audiometrías. Se detectó inexistencia de mangueras contra incendio en una ubicación destinada a tal finalidad y también



se observó una gran cantidad de “basura electrónica<sup>8</sup>” diseminada en distintos ámbitos de la Dirección General (azotea, sótano y oficinas en la sede Av. Roca).

<sup>8</sup> Se denomina basura electrónica a todos aquellos dispositivos eléctricos o electrónicos que han llegado al final de su vida útil y, por lo tanto, son desechados. Computadoras viejas, faxes, impresoras, e insumos para estos equipamientos entre otros.

28

